



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
Y DE LAS ARTES DE MÉXICO
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. MÉXICO

Reglamento General

**CAPITULO V
DE LOS ALUMNOS**

▪ **De los alumnos de la selección y admisión**

Art. 22. Para ingresar a la licenciatura en danza folklórica mexicana se requiere cumplir con los siguientes requisitos generales:

I.-Cumplir las condiciones siguientes:

- Tener certificado de preparatoria,
- Presentar solicitud debidamente llenada y acompañarla de la documentación correspondiente.
- Comprometer su ejercicio profesional durante el curso y posterior a él, de acuerdo al código ético de la profesión
- En el momento de la inscripción, al inicio del curso presencial, firmarán la protesta por la cual se comprometen, a cumplir sus compromisos académicos y administrativos, a respetar los reglamentos generales sin pretender excepción alguna y a mantener la disciplina

- La inscripción solo es válida para curso que al alumno le corresponda cursar.

▪ **De la inscripción, reinscripción y permanencia**

Art. 23. Se considerará la admisión del alumno cuando esté formalmente inscrito. Dicha inscripción deberá ser dentro de las fechas programadas en el calendario escolar.

Se considera como alumno al estudiante que cubrió el 100% de los requisitos y cuotas al momento de la inscripción

El alumno se integrará a la comunidad estudiantil al momento de ser formalmente inscrito

Las inscripciones o reinscripciones solo se efectuarán en el periodo establecido por las autoridades correspondientes.



**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
Y DE LAS ARTES DE MÉXICO
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. MÉXICO**

Reglamento General

▪ **De la acreditación y regularización**

Art. 24. Para tener derecho al examen el alumno deberá presentarse en la fecha y hora señalada.

Art. 25. La evaluación de los conocimientos adquiridos por los alumnos en cada asignatura, se efectuará a través de exámenes:

Practico

Teórico

Trabajos en línea

Los trabajos en línea iniciarán en el mes de **FEBRERO**, con una programación por materia según las horas en línea de la misma.

Es obligación de los alumnos enviar las tareas en tiempo y forma al maestro titular de cada materia, ya que éstas se calificarán y promediarán con el curso presencial, **SEGÚN EL CASO DE CADA MATERIA.**(La 1ª semana del curso en Línea , el alumno recibirá una asesoría y orientaciones específicas del Reglamento especial para EL CURSO EN LINEA)

2

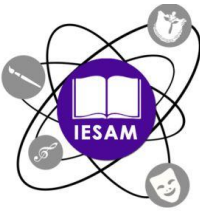
Art. 26. La acreditación de cada asignatura podrá ser a través de:

- a) Examen ordinario
- b) Examen extraordinario.
- c) Además, cuando el alumno no haya cumplido con las tareas en línea, obligatoriamente deberá presentar un examen extraordinario durante el curso presencial, el cual se promediará con la calificación final según sea el caso de cada materia y de acuerdo a la fecha fijada por el Instituto, así como el costo de cada examen.
- d) El desarrollo de un documento específico de acuerdo a las características de la asignatura

Art. 27. El periodo de exámenes parciales, ordinarios o extraordinarios del curso en línea y/o presenciales, serán establecidos en su hora, fecha y lugar o aula, por el Departamento de Control Escolar.

Art. 28. El alumno podrá presentar los exámenes ordinarios de cada materia o asignatura estipuladas en el plan de estudios de acuerdo al curso.

Art. 29. El alumno tiene derecho a sustentar hasta tres exámenes extraordinarios durante el curso presencial.



**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
Y DE LAS ARTES DE MÉXICO
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. MÉXICO**

Reglamento General

- Presentarse a los exámenes extraordinarios presenciales, en la fecha y hora fijados; de suceder lo contrario sin previo aviso el alumno perderá el derecho de aplicación.

Art. 30. El alumno podrá solicitar revisión de examen.

Art. 31. Los exámenes ordinarios son aquellos que presenta el alumno al concluir su materia.

Art. 32. El alumno podrá presentar exámenes solo en las fechas establecidas conforme al calendario escolar.

- **De los derechos y obligaciones.**

Art. 33. Los alumnos tienen derecho a recibir un trato amable, a recibir con puntualidad sus sesiones académicas y a recibir su documentación oficial final en cada grado cursado.

Art. 34. Los alumnos tienen las obligaciones de hacer en todo tiempo honor a la Licenciatura en Danza Folklórica Mexicana, cumplir sus compromisos académicos y administrativos, a respetar los reglamentos generales y el código ético sin pretender excepción alguna y a mantener la disciplina, así como a estar al corriente en sus pagos.

Art. 35 Los alumnos tienen derecho a contar con la infraestructura de aulas, servicios sanitarios y espacios de estudio en buen estado. 3

- **De las Responsabilidades y Sanciones**

Art. 36. Los alumnos que no estén al corriente de todos sus pagos, no tendrán derechos a la asistencia a clases, presentación de exámenes, o a participar en las diversas actividades.

Art. 37. Será responsabilidad de los alumnos el pagar puntualmente en los sitios y horarios establecidos por el Instituto de Licenciatura en Danza Folklórica Mexicana, así como de entregar los comprobantes de dichos pagos, de la misma manera como guardar una copia personal de cada comprobante de pago, de no ser así la institución no se hace responsable de reclamos ni reembolsos.

Art. 38. Las sanciones que podrán imponerse serán:

1. Amonestación oral
2. Amonestación por escrito (con copia al expediente del alumno)
3. Impedimento para continuar en el curso.
4. Baja por incumplimiento en la entrega de documentación solicitada.



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
Y DE LAS ARTES DE MÉXICO
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. MÉXICO

Reglamento General

5. Cuando adeude más del 50% de las asignaturas.

Art. 39. Relacionado con las Bajas

1. Baja voluntaria se obtendrá cuando el alumno la solicite con la devolución de toda su documentación y será considerada baja definitiva.

NOTA. - No se reembolsarán inscripciones.

Art. 40. Aspectos generales relacionados con el Curso Presencial

1.- La asistencia al curso es exclusiva del alumno inscrito, y no se permitirá la compañía de otra persona.

2.- Queda totalmente prohibida llevar todo tipo de mascotas a la institución durante el Curso.

CAPITULO VI DEL EGRESO Y TITULACIÓN

4

- **Opciones, requisitos y procesos**

TITULACIÓN

Artículo 41. Normatividad

La titulación está reglamentada por el capítulo VI, artículos 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 del Reglamento Escolar Del Instituto de Estudios Superiores y de las Artes de México y los Lineamientos para la organización y operatividad de las opciones de titulación de la Licenciatura en Danza Folklórica Mexicana.

Artículo 42. Requisitos para iniciar los trámites de titulación

Para lograr la Titulación es obligatorio haber cumplido con los siguientes requisitos:

- 1) Haber cumplido con el 100% de tus créditos, esto incluye las **Prácticas Profesionales**.
- 2) Contar con la constancia de liberación de **Servicio Social** profesional.
- 3) Contar con la constancia de liberación del **Segundo Idioma (INGLÉS)**.



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
Y DE LAS ARTES DE MÉXICO
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. MÉXICO

Reglamento General

Artículo 43. Opciones de titulación

Existen **DOS MODALIDADES** para lograr la titulación, para participar en una de ellas será necesario cubrir ciertos requisitos los cuales son mencionados a continuación:

- A. **Documento Recepcional:** Es un trabajo de investigación formal elaborado por cada uno de los estudiantes, que implica el desarrollo de competencias y habilidades (teóricas, metodológicas y técnicas) vinculadas con el campo disciplinar de su formación profesional, cuyos objetos de estudio se relacionen con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC) de los Cuerpos Académicos (CA) de las escuelas y facultades. Consiste en elaborar y presentar un trabajo escrito de investigación que tiene como premisa la búsqueda de información para comprobar o refutar algún tópico dentro del área y campo de estudio de la disciplina utilizando un método científico de investigación. Esta investigación será enfocada en temas relacionados con la danza en cualquier campo como la música, el vestuario, biografías, concursos nacionales de huapango, polkas, sones, etc., muestras nacionales de grupos indígenas (la Guelaguetza, Atlixcáyotl, etc.), alguna propuesta pedagógica para contribuir al mejoramiento académico de la danza folklórica o cualquier investigación que tenga relación con el plan de estudios del Instituto.
- B. **Promedio:** El estudiante del Instituto de Estudios Superiores y de las Artes de México se podrá titular por promedio general mínimo de **9.8**.

5

PRÁCTICAS PROFESIONALES

De acuerdo a los ordenamientos oficiales, será necesario y de carácter **OBLIGATORIO** cumplir con **Prácticas Profesionales** con una duración de un mínimo de **200 horas** (ciento cincuenta horas), en cualquier Institución del país, y que tenga relación directa con el plan de estudios del Instituto.



**INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES
Y DE LAS ARTES DE MÉXICO
DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. MÉXICO**

Reglamento General

Al término de las Prácticas Profesionales realizadas, se solicita una constancia firmada por el titular, en papel oficial membretado de la institución a su cargo con sello y claves oficiales con los siguientes datos:

- 1.- Nombre completo de la persona que realizó las Prácticas Profesionales.
- 2.- El período o los períodos en que fue realizado.
- 3.- La cantidad de horas cumplidas.
- 4.- Especificar con exactitud las actividades que fueron realizadas para cubrir las Prácticas Profesionales y una EVALUACION GENERAL de su desempeño.

ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS)

El alumno deberá comprobar estudios de una Segunda Lengua, en este caso el inglés, por parte de una institución reconocida. El nivel mínimo de estudios a comprobar será de inglés básico.

Se deberá presentar en su inscripción al 5to grado de carácter obligatorio, de no presentarlo no se podrá inscribir al curso presencial y no se reembolsará ningún monto depositado.

Es fundamental obligatorio para poder completar el 100% de los créditos.

De no presentar la acreditación el alumno no podrá egresar de la Licenciatura y no se le elaborarán documentos oficiales, tales como Carta de Pasante, Kardex, Relación de Estudios y/o Constancias.

"Humanizar en la Ciencia, la Cultura y la Innovación Educativa"

Representante Legal

José de Jesús Domínguez y Torres